

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas al comercio y servicios de proximidad para la lucha contra la despoblación en zonas rurales de Extremadura. Línea 2 de las ayudas para la lucha contra la despoblación en los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción "Yo Re-pueblo" y el Fondo de Cohesión Territorial. (2025040322)

BDNS(Identif.): 876753

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria de la línea de ayudas 2 destinadas al comercio y servicios de proximidad en los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas legalmente establecidas, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que mantengan comercios y servicios esenciales (fijos o ambulantes, excluidos mercadillos semanales) en municipios, entidades locales menores o núcleos rurales de menos de 3.000 habitantes con especiales dificultades demográficas, en las condiciones establecidas en el artículo 2 del decreto y en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, mediante régimen de concurrencia competitiva, gastos de funcionamiento de los comercios y servicios de proximidad durante los 12 meses posteriores a la concesión, incluyendo costes como agua, luz, gas, telecomunicaciones, logística y transporte, conforme al marco regulador del decreto.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por el Decreto 178/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción "Yo Re-pueblo" y el Fondo de Cohesión Territorial, y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, disponible en el DOE y el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención para la Línea 2 al comercio y servicios de proximidad podrá alcanzar hasta 5.000 euros por beneficiario, o la cantidad que se solicite, siempre que no supere dicho límite. Esta ayuda cubrirá el 100% de los gastos subvencionables relacionados con el funcionamiento del comercio o servicio durante un periodo de hasta 12 meses posteriores a la concesión, incluyendo gastos de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, logística y transporte de mercancías. La dotación presupuestaria total asignada para esta línea asciende a 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes pueden realizarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntaex.es/w/0726025> .

Sexto. Otros datos.

Las inversiones y gastos subvencionables deberán ejecutarse tras la presentación de la solicitud. El beneficiario deberá presentar la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados ante la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Mérida, 17 de diciembre de 2025.

La Secretaria General,

ISABEL GUTIÉRREZ DE LA BARREDA MENA